MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 49/2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y EL SEÑOR PABLO ANDRES TORALES VERA CON RUC N° 729.927-3 ----------

Entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA** con **RUC N° 80070094-5**, domiciliado en Avda. Artigas N° 2136 c/ San Estanislao de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General conforme a la Resolución N° 2475/19 de fecha 21 de mayo del 2019 de la Corte Suprema de Justicia con Cédula de Identidad **Nº 933.712** denominado **LOCATARIO** y por la otra **parte EL SEÑOR PABLO ANDRES TORALES VERA CON RUC N° 729.927-3,** domiciliado en Nicanor Torales c/ Calle Parapiti, SAN PEDRO DEL PARANA– República del Paraguay, denominado en adelante **LOCADOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"**; e individualmente **"LA PARTE"** de común acuerdo convienen suscribir el presente Convenio Modificatorio al **Contrato Nº 49/2020** y acuerdan:----------

1º PRIMERO: Que el presente Convenio Modificatorio al Contrato Nº 49/2020 se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley 2.051/03, a pedido de las partes y autorizada por Resolución **M.D.P. N° ...893... /2020** de fecha ..22..de junio del 2020.----------

2º SEGUNDO: modificar lo establecido originalmente en la **CLÁUSULA CUARTA**

CONTRATO Nº 49/2020 "Alquiler de la Sede San Pedro del Paraná" con ID. Nº 375.599.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 27.000.000.- (Guaraníes veintisiete millones) IVA incluido. ----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula. -------

3º TERCERO: Las demás cláusulas establecidas en el mismo contrato permanecen inalterables.

En prueba de Conformidad, las Partes, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los ..22.. días del mes de junio del año 2020.---------- ----------

Pablo Andrés Torales Vera
C.I. Nº 729.927
Locador

Prof. Mg. María Lorena Segovia Azucas
Defensora General
Locatario